INFORME REPOTENCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN ZOOSANITARIA-URBANIMAL CALDERÓN

ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud del Municipio de Quito con la finalidad de ejecutar la Ordenanza 048 referente a tenencia responsable de animales de compañía, recibe un inmueble municipal mediante acta entrega del 10 de julio 2013, ubicado en la calle semillas, barrio el cajón de la Parroquia Calderón. En esa ocasión se realiza una inversión de 55.000 dólares para realizar la construcción y readecuación del Centro de Gestión Zoosanitario.

En el año 2015 tras la incorporación de un equipo de médicos veterinarios se empieza a dar funcionamiento permanente a este Centro, en el cual se potencializan los servicios de esterilización, rescate y adopción de animales en condición de abandono en espacios públicos.

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD, el 5 de agosto de 2016, mediante Registro Oficial N° 813 emite el Instructivo para el registro y obtención del permiso sanitario de funcionamiento a los centros que prestan servicios veterinarios así como centros de manejo de perros y gatos, razón por la cual se realizaron inspecciones de los representantes de este ente de control a las instalaciones del CEGEZOO donde se levantaron algunas observaciones estructurales de este espacio, las cuales deben ser modificadas según la normativa vigente para la obtención del permiso de funcionamiento.

OBJETIVOS

- Cumplir los estándares establecidos por AGROCALIDAD para la emisión de permisos de funcionamiento de Centros de Atención Animal.
- Incrementar la capacidad para recepción de animales en espacios públicos.
- Incrementar la capacidad operativa para incremento de turnos para jornadas de esterilización de animales de compañía.

DESARROLLO

Tras la visita del ente nacional de control para los establecimientos que prestan atención a animales, se pudo encontrar que el CEGEZOO presentaba las siguientes falencias:

- Carece un área física delimitada para aislamiento de animales ingresados, con posibilidad de presentar enfermedades infecciosas (área de cuarentena).

- Área quirúrgica inadecuada.
- Área específica para albergar felinos.
- Áreas de recreación para caninos.

Con este antecedente, se realizaron las gestiones pertinentes para mediante colaboración de la Administración Calderón efectuar los cambios estructurales para la emisión del permiso de funcionamiento del CECEZOO – CALDERON, efectuando los siguientes cambios:

ANTES **AHORA**

Construcción de área de recreación para cachorros

ANTES **AHORA**

Remodelación de quirófano, adaptado para mantener el área estéril

ANTES

AHORA

Construcción de áreas de descanso para animales

ANTES **AHORA**

Construcción de área de espera para propietarios

ANTES

Espacio disponible para implementación de áreas necesarias para el Centro

AHORA

Construcción de área de cuarentena para animales ingresados

Construcción de gateras

Construcción de caniles para recepción de animales

Las readecuaciones realizadas al Centro de Gestión Zoosanitario Calderón permitirán duplicar el número de atenciones quirúrgicas y en el número de animales ingresados al Centro, como resultado de las inspecciones de fauna urbana en espacios públicos, logrando establecer un sistema de control permanente de la problemática de sobrepoblación de animales en la Administración Zonal Calderón.

CONCEPTO	CAPACIDAD ACTUAL	CAPACIDAD READECUACIÓN
NÚMERO DE CIRUGÍAS DIARIA	20	40
ESPACIO DE ALBERGUE PERROS	20	40
ESPACIO DE ALBERGUE GATOS	0	15

Esta readecuación se realizó considerando los parámetros establecidos por AGROCALIDAD, con quienes se ha mantenido continua comunicación para el desarrollo de los cambios estructurales de importancia para el funcionamiento del Centro.

AREA REQUERIDA	DIMENSIÓN
Consultorio	Área destinada para consulta no menor a 9 m2
Sala de espera	Sala de espera no menor a 4m2
Área de eliminación de desechos comunes y hospitalarios	
Área quirúrgica (quirófano).	
Área de recuperación.	

Caniles	2.50 m. (largo) X 2.50 m. (ancho).
Área de cuarentena	
Área de almacenamiento de los alimentos	
Gatera	Se requiere un mínimo de entre 3m2 a 6m2de área con una altura de al menos 1.80m.
Área de esparcimiento.	Espacio abierto de al menos 150 m2

*FUENTE: instructivo para el registro y obtención del permiso sanitario de funcionamiento a los centros que prestan servicios veterinarios así como centros de manejo de perros y gatos.

ANEXO FOTOGRÁFICO

INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCION ANIMAL – CALDERÓN

Elaborado por: Dra. Diana Paz
Revisado por: Dra. Karina Pisco
Fecha de elaboración: 20/03/2018